

LEY 832
LEY DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**LEY QUE ESTABLECE UN NUEVO PLAZO PARA LA APLICACIÓN
DE LA LEY N° 721 DE 12 DE AGOSTO DE 2015**

Artículo Único Se establece de manera excepcional, un nuevo plazo de ciento ochenta (180) días calendario computables a partir de la publicación de la presente Ley, para la aplicación de la Ley N° 721 de 12 de agosto de 2015.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña , Eliana Mercier Herrera, Víctor Hugo Zamora Castedo, Erik Morón Osinaga, Ana Vidal Velasco.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Luis Alberto Arce Catacora, Felix Cesar Navarro Miranda.